



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2024-MDR-AL

Rímac, 18 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorando N° 2082-2024-GM-MDR, Memorando N° 2063-2024-GM-MDR de la Gerencia Municipal y el Informe N° 972-2024-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y reintegrar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad; siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 2063-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del curriculum vitae de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry para la encargatura como Subgerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N° 972-2024-ORH-OGA/MDR, la Oficina de Recursos Humanos concluye que, de la evaluación curricular realizada a la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry, se determinó que sí cumple con los requisitos para la encargatura como Subgerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital del Rímac en concordancia a los alcances de la Ley N° 31419, y su reglamento el Decreto Supremo N°053-2022-PCM y sus modificatorias;

Que, con Memorandum N° 2082-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal propone la encargatura como Subgerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital del Rímac a la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones como **SUBGERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC** a la Ing. **GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY**, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Gerente Municipal
DINO ALBERTO OJEDA SUAREZ
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE